

Comunicado Conjunto

Sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República de Paraguay y la República de Chipre

La República de Paraguay y la República de Chipre

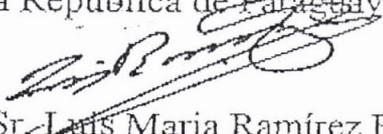
Con el propósito de promover el entendimiento mutuo y fortalecer la amistad y cooperación entre sus pueblos y gobiernos, guiados por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular sobre la paz y seguridad internacional, la igualdad entre los Estados, el respeto por la soberanía nacional, la independencia, el respeto de los tratados internacionales, la integridad territorial y la no interferencia en los asuntos internos de los Estados,

Han decidido establecer relaciones diplomáticas a nivel de embajador de conformidad con las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961, a partir de la fecha de suscripción de este Comunicado Conjunto.

En vista de lo anterior, los suscritos representantes, debidamente autorizados por nuestros respectivos gobiernos, hemos firmado el presente Comunicado Conjunto en Español e Inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Suscrito en Ginebra, el 8 de octubre de 2001

Por la República de Paraguay


S.E. Sr. Luis María Ramírez Boettner
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
Representante Permanente ante
las Naciones Unidas y
Organismos Internacionales

Por la República de Chipre


S.E. Mr. Alexandros N. Vikis
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
Representante Permanente ante
las Naciones Unidas y
Organismos Internacionales